

Siendo necesario la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su ofertas.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Compras.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El servicio de prevención ajeno para la especialidad de vigilancia de la salud en los centros de trabajo pertenecientes al Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), conforme al Anexo que se acompaña al presente anuncio.
- c) Duración del contrato: Un (1) año improrrogable, desde el día 1 de marzo de 2015 hasta el día 28 de febrero de 2016.

**3. Procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Un solo criterio.

**4. Importe máximo de adjudicación.**

8.000 euros, I.V.A. incluido

**5. Criterio de adjudicación de las ofertas.**

El precio más bajo.

**6. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 30 de enero de 2015.
- b) Lugar de presentación:
  - Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro General.
  - Domicilio: Plaza del Progreso número 1.
  - Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 14 de enero de 2015

La Concejala Delegada,



Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Marfó Fernández



## ANEXO

**SERVICIO DENOMINADO "PREVENCIÓN AJENO PARA LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".**

### I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio denominado "Prevención Ajeno para la especialidad de Vigilancia de la Salud en los centros de trabajo pertenecientes al Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid)".

### II.- FUNCIONES A DESARROLLAR

- **Exámenes de salud:**

Planificación, coordinación y realización de exámenes de salud, conforme a criterio legal o médico, en las instalaciones adecuadas determinadas de común acuerdo por el Ayuntamiento y la empresa contratada. En todo caso, incluirá:

- Un reconocimiento médico anual a realizar en los meses de noviembre y diciembre, con analítica de sangre y orina a cada trabajador, con niveles de exigencia preventiva media o alta, según las características y circunstancias de cada uno de los trabajadores y en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- En el caso del sector de jardinería se incluirá en la analítica el perfil de colinesterasa.
- Se realizará electrocardiograma a todos los trabajadores mayores de 40 años, además de aquellos a los que corresponda realizar esta prueba por razón de los riesgos de su puesto de trabajo.
- Análisis de los resultados (informes de aptitud).
- Realización de evaluación de la salud inicial después de la incorporación al trabajo (nuevos trabajadores), después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud (cambios de puesto o tareas), o al reanudar el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud. Todo ello de acuerdo con el artículo 37.3.b del RSP.

- **Investigación:**

Investigación y análisis de las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y la proposición de medidas encaminadas a mejorar las condiciones laborales.



- **Valoración y exploración** del estado de salud de un trabajador por presentar algún signo o síntoma de alteración de su salud, relacionado con las condiciones laborales de su puesto de trabajo.
- **Trabajadores especialmente sensibles:**  
  
Valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia materna y a trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- **En general**, todas aquellas actividades exigidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de los Servicios de Prevención y normativa específica por sectores de actividad.

### III.- PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de OCHO MIL (8.000) EUROS I.V.A. incluido. Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos. El I.V.A. por este contrato es el 21 por ciento para las actividades de vigilancia de la salud colectiva y exento de I.V.A. las de vigilancia de la salud individual.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

### IV.- PRESTACIONES.

Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas.

### V.- DOCUMENTACION.

La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que incluirá las actividades que se van a desarrollar, una programación y cronograma en el que se detalle objetivos concretos, metodología, tiempo dedicado al servicio y actuaciones a desarrollar.

Además, deberá presentar antes de la finalización del contrato una memoria explicativa en la que de forma general se detallará todo el trabajo desarrollado a lo largo del año y que incluirá un apartado evaluativo con los logros y resultados obtenidos.

### VI.- CRITERIO DE VALORACIÓN.

El criterio que servirá de base a la adjudicación será el económico, adjudicándose el servicio a la propuesta más económica.



CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PERSONAL, EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL



DEPARTAMENTO: CONTRATACIÓN - MCMF/JCC  
EXPEDIENTE: Prevención Ajeno Vigilancia de la Salud

#### **VII.- PLAZO DE EJECUCION.**

La duración del servicio será de un año, desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 28 de febrero de 2016, improrrogable.

#### **FACILIDADES DE LA DIRECCION.**

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía Delegada de Hacienda, Personal, Empleo y Desarrollo Local de Mejorada del Campo.